



9

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 3 de setiembre de 2015

MHCD N° 1312

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 283/15 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2015.

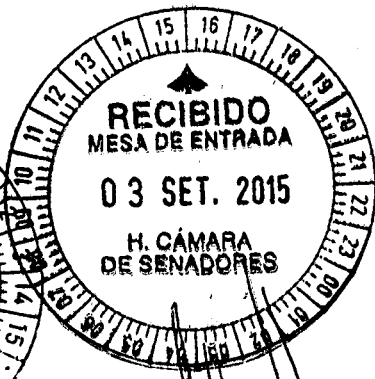
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

[Handwritten signature]

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Vjo/ D - 1535720

Abog. SUSANA VERO NICOL KULLALBA LUCARAZ
Gabinete de Asesoría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados

ARVALDO DURÉ
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada - Universidad Nacional de Itapúa, por un monto total de G. 1.445.052.217 (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y dos mil doscientos diecisiete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada - Universidad Nacional de Itapúa, por un monto total de G. 1.445.052.217 (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y dos mil doscientos diecisiete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Itapúa, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

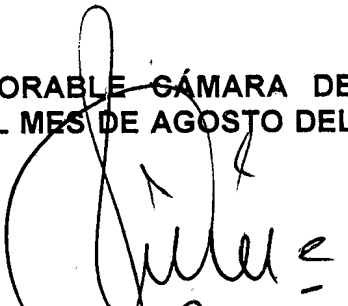
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
155	OTRAS TRANSFERENCIAS						
	10 OTROS APORTES	0	205.642.051	205.642.051	0	1.445.052.217	1.650.894.268
	TOTAL	0	205.642.051	205.642.051	0	1.445.052.217	1.650.894.268

28-04-2-001-02-00

Entidad :	28 4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Sub programa :	02	FORMACION EN INGENIERIA
Unidad Responsabl :	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

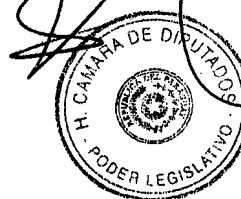
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	063	07	JORNALES	0	0	0	0	10.508.333	10.508.333
145	30	063	07	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	55.383.334	55.383.334
230	30	063	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	5.310.607	5.310.607
360	30	063	07	COMBUST. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
530	30	063	07	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	159.499.999	159.499.999
540	30	063	07	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	2.783.109	2.783.109
Total:					0	0	0	0	236.486.382	236.486.382

Sub programa :	03	FORMACION EN MEDICINA
Unidad Responsabl :	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	063	07	JORNALES	0	0	0	0	6.066.667	6.066.667
145	30	063	07	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	75.596.968	75.596.968
230	30	063	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	4.800.000	4.800.000
280	30	063	07	OTROS SERV.GRAL	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
340	30	063	07	BIE.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	2.000.000	2.000.000
350	30	063	07	P.E INST. QUM. Y MED.	0	0	0	0	15.200.000	15.200.000
360	30	063	07	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
530	30	063	07	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	191.608.137	191.608.137
540	30	063	07	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	16.000.000	16.000.000
Total:					0	0	0	0	317.271.772	317.271.772

Sub programa :	05	FORMACION EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CUL
Unidad Responsabl :	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	063	07	JORNALES	0	0	0	0	2.437.500	2.437.500
145	30	063	07	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	24.375.000	24.375.000
230	30	063	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	4.500.000	4.500.000
260	30	063	07	SERV.TECN.Y PROFES.	0	0	0	0	1.300.000	1.300.000
280	30	063	07	OTROS SERV.GRAL	0	0	0	0	4.400.000	4.400.000
360	30	063	07	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	6.025.000	6.025.000
530	30	063	07	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	5.527.373	5.527.373
540	30	063	07	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
Total:					0	0	0	0	60.564.873	60.564.873





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Sub programa :	07	FORMACION EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES
Unidad Responsable:	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	063	07	JORNALES	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
145	30	063	07	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	103.696.585	103.696.585
230	30	063	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	11.000.000	11.000.000
260	30	063	07	SERV.TECN.Y PROFES.	0	0	0	0	2.000.000	2.000.000
350	30	063	07	P.E INST.QUM.Y MED.	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
360	30	063	07	COM.B. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	9.000.000	9.000.000
390	30	063	07	OTROS BIENES DE CONS	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
520	30	063	07	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
530	30	063	07	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	46.499.999	46.499.999
540	30	063	07	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	11.511.470	11.511.470
Total:					0	0	0	0	248.708.054	248.708.054

Sub programa :	08	FORMACION EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA
Unidad Responsable:	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
143	30	063	07	CONT.OCC.PERS.DOC.Y B	0	0	0	0	41.860.000	41.860.000
145	30	063	07	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	94.988.636	94.988.636
350	30	063	07	P.E INST.QUM.Y MED.	0	0	0	0	49.840.000	49.840.000
530	30	063	07	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	240.000.000	240.000.000
Total:					0	0	0	0	426.688.636	426.688.636

Sub programa :	09	FORMACION DE POSTGRADO
Unidad Responsable:	01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
143	30	063	07	CONT.OCC.PERS.DOC.Y B	0	0	0	0	38.217.500	38.217.500
230	30	063	07	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
260	30	063	07	SERV.TECN.Y PROFES.	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
280	30	063	07	OTROS SERV.GRAL	0	0	0	0	6.238.500	6.238.500
540	30	063	07	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	58.877.500	58.877.500
Total:					0	0	0	0	155.333.500	155.333.500
Totales:					0	0	0	0	1.445.052.217	1.445.052.217



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de julio

de 2015

N° 283.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	06 AGO 2015
Según Acta N°	42 Sesión 010.02.2015
Expediente N°	35720

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015 – Universidad Nacional de Itapúa".

La ampliación solicitada asciende a la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cincuenta y dos mil doscientos diez y siete guaraníes (G 1.445.052.217.-), que estará afectada al Presupuesto 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa y será financiada con recursos provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La misma permitirá la contratación de personales docentes e investigadores, servicios de impresión, pago de pasajes y viáticos, adquisición de útiles e insumos de oficina, combustibles, equipos educativos, de computación, compuestos químicos, instrumentales, muebles, herramientas menores y maquinarias en general, además de la construcción de un invernadero, en el marco del convenio interinstitucional firmado con el CONACYT.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" (modificado por la Ley N° 1954/2002), que textualmente dispone: "Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia..."; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: "Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma por las sumas autorizadas".

82

5

1/6



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, por el monto mencionado más arriba, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Signature]
Hortacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

[Signature]
Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

6/6

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

2/6